

SECRETARÍA DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-42-2009

Inserta en el Punto Décimo del Acta 15-2009, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 15 de abril de 2009.

PUNTO DÉCIMO: Designación de la Unidad de Información Pública de la Junta Monetaria.

RESOLUCIÓN JM-42-2009. Conocido el Memorándum de Gerencia General Número 10-2009, del Banco de Guatemala, del 14 de abril de 2009, mediante el cual se eleva a consideración la designación de la Unidad de Información Pública de esta Junta.

LA JUNTA MONETARIA:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 6, numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como sujeto obligado a proporcionar la información pública que se le solicite se encuentra la Junta Monetaria, órgano colegiado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 del cuerpo legal citado, debe conformar e implementar, en el ámbito de su respectiva competencia, la unidad de información a que dicha ley se refiere; **CONSIDERANDO:** Que el Banco de Guatemala dentro de su estructura administrativa aprobada por esta Junta, cuenta con el Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales, al cual corresponde asesorar a las autoridades del Banco Central en materia de comunicación estratégica y de relaciones institucionales, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la imagen y credibilidad institucionales; **CONSIDERANDO:** Que conforme lo previsto en los artículos 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, esta Junta ejerce la dirección suprema del Banco Central, razón por la cual, desde el punto de vista legal se considera que se estaría dando cumplimiento a la obligación a que se refiere el relacionado artículo 68, con la designación del referido Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales como Unidad de Información Pública de este cuerpo colegiado, para que se encargue de atender los requerimientos de información pública que se formulen a la autoridad monetaria,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, 6 y 68 de



la Ley de Acceso a la Información Pública; así como tomando en cuenta el Memorándum de Gerencia General Número 10-2009,

RESUELVE

1. Designar al Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales del Banco de Guatemala, como Unidad de Información Pública de la Junta Monetaria.
2. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría de esta Junta para notificarla sin más trámites.


Anibal García Ortiz
Subsecretario
Junta Monetaria



Exp.: 1-2009
lemh